

Precios de suscripción:
 Segovia..... 1 peseta al mes.
 Provincia..... 3 25 > trimestre.
 Madrid y provincias. 14 > año.
 REDACCION
 Grabador Espinosa, 1.

EL DEFENSOR

Anuncios y comunicados a precios convencionales.

No se devuelven los originales.

ADMINISTRACION:

Grabador Espinosa, 1.

Diario Liberal independiente, protector de los intereses materiales y morales de esta provincia

SEGOVIA 30 DE MAYO DE 1904.

ACTUALIDAD LOCAL.

Una cuestión de honor

El señor don Rafael Rey nos ruega la inserción de la siguiente manifestación sobre el asunto a que se refiere el epígrafe precedente:

"En la información hecha en el número 1868 de este periódico (*Diario de Avisos*) relativa a la cuestión surgida entre los señores don Rafael Rey y don Rufino Cano de Rueda, han sido estimados ofensivos, por el primero, algunos de los conceptos que aquella contiene.

Para satisfacción del dicho señor Rey, el señor Cano, Director del *Diario de Avisos* ha manifestado a los representantes, designados por el señor Rey con dicho motivo, que por el cargo que desempeña en este periódico, asume la responsabilidad de aquel trabajo, y en tal concepto manifiesta a dichos representantes, que en la expresada información no existe manifestación ni propósito de ofensa para el señor Rey, cuya caballería y prestigios personales considera sin quebranto alguno.

Los representantes del señor Rey don L. d. I. C. y don F. de C. aceptan las explicaciones dadas, entendiéndose que queda zanjada esta diferencia."

Camino de retroceso.

La seriedad de nuestros políticos no puede tomarse como modelo.

Los que ayer rieron batallas cruentas en el Parlamento y, se pusieron como no digan dueñas, se unen hoy en estrecho abrazo y sin tener para nada en cuenta las necesidades del país, que suelen ponerse por montera, dispónense a gozar juntos las delicias del poder y a seguir disfrutando de una influencia que no se aplica sino a desarrollar una política mezquina y sin otros horizontes que los que se vislumbran a través de las exigencias del cacique que se impone en cada región y a quien se sirve en todo y por todo, a cambio de la adquisición de un acta de diputado que en la mayoría de los casos es un despojo.

Aquellos que juntos militaron y durante muchos años vivieron dentro de una misma familia, atentos sólo a obtener una supremacía que quizá no se ha de emplear jamás en beneficio de la nación, sin grandes diferencias en las ideas y no pequeñas incompatibilidades en las personas, se muestran reacios a una unión que al fin habrá de imponerse cuando, antes que al egoísmo, se rinda culto a las doctrinas, cuando a la satisfacción del

amor propio se anteponga el cariño a un pueblo que a pasos de gigante va de retroceso en retroceso conquistando un estado de derecho por el cual pasó a mediados del último siglo.

La política en España no es el arte de gobernar para la inmensa mayoría de los que en ella militan, sino más bien el medio de obtener beneficios en provecho propio ó el bienestar de los comparsas que aplauden al poderoso, sin discutirle y sin pensar que sus aplausos suelen endiosar a aquellos a quienes van dirigidos, que pocas veces reconocen los defectos y en cambio se ufanan de una influencia prestada casi siempre y algunas veces ilegítima.

Si por arte especial, pudiera saberse que número de diputados se preocupan de las necesidades del país, de la solución de los problemas planteados y del engrandecimiento de su di trito el desencanto sería terrible y los electores renegarían de los políticos que en el mundo son y de muchos de los que han sido.

Exceptuense unos cuantos a quienes el altruismo lleva a pensar en las grandes necesidades de la nación y los demás formarían inmensa falange de hombres, por cuyo cerebro no han pasado otras corrientes polares que las necesarias a refinar procedimientos para reventar al adversario en época electoral y favorecer al amigo una vez pasada la lucha no faltando quien a parte de aquellas nobles y elevadas funciones se preocupan también de perseguir al adversario poniendo empeño decidido en anular cuanto no representa su misión absoluta a una voluntad.

En tales condiciones la maquina legislativa carece de la virtualidad necesaria para cumplir su elevada misión y los movimientos se imprimen a satisfacción del que maneja el manubrio que en ocasiones es impulsado en sentido contrario al de la mayor velocidad en el movimiento progresivo y, ó la maquina hace alto ó en virtud de la inercia, cuando el impulso fué contrario, sigue funcionando durante mucho tiempo destruyendo parte del efecto útil conseguido en los primeros días de trabajo.

Un sólo hombre impone sus ideas y, si estas son contrarias al bien del país, aunque de buena fe profesadas, aquél camina a su más completa desorganización y lejos de resolver problemas cuya entidad é importancia no pueden siquiera discutirse, se crean otros nuevos que agravan la situación general, y hacen perder mucho tiempo en las conquistas del progreso, y de la civilización necesaria a toda nación para obtener su engrandecimiento y regeneración.

Sólo voluntades poco enérgicas puedan someterse sin discusión y sin lucha y aquí en España es cosa corriente que el jefe de un partido, disponga por completo del país y dé a éste una orientación en conformidad con su peculiar manera de pensar que puede en muchas ocasiones ser producto de una creencia errónea.

Pueblo que de ese modo y en esas condi-

ciones desarrolla su política es pueblo muerto en todo lo que se refiere a su mejoramiento y cuando los espíritus se somenten al pensar de uno solo y las voluntades se esclavizan al querer de un personaje, ni es posible hacer algo útil, ni se alcanza otro resultado práctico, que el de dar tropiezos a cada instante aún cuando el ente director tenga excepcionales condiciones para cumplir su cometido, porque un solo hombre por grande que sea, no es bastante a abarcar el complejo problema de la gobernación de un Estado.

Por ese procedimiento se llega siempre al retroceso.

DIEZ MIL ESCUELAS!

Por Real decreto de 31 de Mayo de 1901 se creó en el ministerio de Instrucción pública una sección de estadística de la enseñanza con objeto de conocer mejor los progresos y necesidades de la misma. En Marzo del año anterior reclamáronse datos a los establecimientos primarios, y concluido el curso escolar, ha venido conociéndose en consecuencia que España necesita para cumplir la Ley de Instrucción pública de 1857 nada menos que diez mil escuelas.

Es verdaderamente abominable que después de medio siglo de avance no se hayan preocupado los gobiernos, no ya de modificar esa ley que con todas las deficiencias que acusa al presente de perlas nos parecería si se cumpliese en todas sus partes, sino de poner la cultura popular al alcance de todo ciudadano.

Mucho se ha discutido, y aun se discute, sobre si la enseñanza pública es ó no función del Estado. Lo que no puede discutirse, por tener lugar propio dentro de las verdades axiomáticas, es que allí donde el poder civil ha hecho cuestión principal de gobierno la cultura de las masas, la nación ha marchado sin vacilaciones, por el camino de su engrandecimiento moral y material.

Aquí está la Historia en todas sus épocas y edades pregonándolo con la elocuente voz de la verdad.

Sin duda por ser esto así, pensaron nuestros gobiernos conocer la magnitud del mal para mejor poder aplicar el remedio, y los datos estadísticos arrojaron una nota desconsoladora respecto a centros de enseñanza; pregonaron el punible descuido que nuestros gobernantes habían tenido en materia tan importante; dijeron la razón de por qué en una nación de 18.000.000 millones de habitantes hay más de once millones de analfabetos, desprovistos de toda cultura, siendo materia primera para toda perturbación social, y acusaron con la irrecusable lógica de los números a los ministros que han tenido a su cargo el departamento de Instrucción pública que ellos principalmente fueron los causantes de nuestras desgracias pasadas y presentes.

Es preciso que se convenzan los gobiernos

de que lo más urgente en la vida nacional es educar a las masas, y, para eso, no hay otro recurso que dar medios al ciudadano para que pueda instruirse en centros adecuados al efecto.

Es necesario que esas diez mil escuelas que no existen se funden, llevando a ellas por fuerza a una población escolar que hoy vaga en medio del arroyo, cultivando gérmenes malditos que la ponen al servicio del hampa y del pillaje; es indispensable acceder a la concesión de esos once millones que el señor Domínguez Pascual ha consignado en su proyecto de presupuesto, llevado de los mejores deseos, que sólo así aumentando considerablemente las cantidades dedicadas a instrucción pública será el único medio de que la España de siempre pueda volver a tomar el sol y a respirar el aire de la sociedad internacional culta y libre; hoy que gastar muchos millones de pesetas para ver de limpiar a esta nación de esa nota de incultura que la avergüenza y envilece ante los demás estados, los que han fundado su programa de gobierno en la protección entusiasta de la escuela primaria, y, si esto no se hace, si seguimos con esta indolencia mahometana doliéndonos como débiles mujercillas de nuestras desgracias sin acudir con la energía que el caso demanda a poner el remedio, seguirá imperando el error y la barbarie en la mayoría de los españoles; las conquistas que la democracia puso en manos del obrero, serán objeto de libricería y vil mercancía, que por algo dijo Lavelaye que el sufragio universal sin instrucción conduce a la anarquía y al despotismo; las muchedumbres promoverán algaradas perturbando el orden de la comunidad, y las sectas anti-sociales llevarán a sus filas más adeptos, más fanáticos, más monstruos, que repartirán el luto y la desolación en los hogares de honrados é ilustres ciudadanos, cuando no sea la virtud ó la inocencia el blanco de sus execrables crímenes.

Vengan, pues, esas diez mil escuelas que faltan, siquiera hayamos de conformarnos con las exigencias de una ley que cuenta con medio siglo de existencia; fúndense esos centros de enseñanza sin reparar en los gastos que ocasionen, pues el dinero empleado en tal negocio producirá, seguramente, un interés fabuloso, que recogerá en su mayor parte el Estado; pongámonos de una vez al unísono en la marcha con las demás naciones, impulsando nuestra cultura, pues de otro modo, serán inútiles todos los esfuerzos que hagamos por arrojar de nosotros el denigrado concepto que de nuestra misión, como pueblo culto, tienen formado los países intelectuales de la vieja Europa.

¿Cuándo dejaremos de ser tributarios de los demás estados civilizados en ciencias y artes, en industria y en comercio, y, en general, en todo cuanto signifique adelanto y perfeccionamiento?

Eso sólo podremos conseguirlo cuando se haya dado al pueblo una cultura sólida y racional, inspirada en las necesidades de la vida moderna, cultivando ese espíritu práctico

Folleton de EL DEFENSOR (14)

El Celoso Extremeño.

POR

MIGUEL DE CERVANTES

verdad que su amo había despertado, y viendo que todo estaba sepultado en silencio, llegaron a la sala donde habían dejado a su señora, de la cual supieron el sueño de su amo, y preguntándole por el músico y por la dueña, les dijo dónde estaban, y todas, con el mismo silencio que habían traído, se llegaron a escuchar por entre las puertas lo que entrambos trataban: no faltó de la junta Guiomar la negra; el negro sí, porque así como oyó que su amo había despertado, se abrazó con su guitarra, y se fué a esconder en su pajar, y cubierto con la manta de su pobre cama sudaba y trasudaba de miedo; y con todo eso no dejaba de tentar las cuerdas

de la guitarra: tanta era (encomendado él sea a Satanás) la afición que tenía a la música. Entreoyeron las mozas los requiebros de la vieja, y cada una le dijo el nombre de las pascuas; ninguna la llamó vieja, que no fuese con su epíteto y adjetivo de hechicera y de barbuda, de antojadiza, y de otros que por buen respeto se callan; pero lo que más risa causara a quien entonces las oyera, eran las razones de Guiomar la negra, que por ser portuguesa, y no muy ladina, era extraña la gracia con que la vituperaba. En efecto, la conclusión de la plática de los dos fué que él condescendería con la voluntad della, cuando ella primero le entregase a toda su voluntad a su señora. Cuesta arriba se le hizo a la dueña ofrecer lo que el músico pedía; pero a truco de cumplir el deseo que ya se le había apoderado del alma, y de los huesos y médulas del cuerpo, le prometiera los imposibles que pudieran imaginarse: dejóle, y salió a hablar a su señora; y como vió su puerta rodeada de todas las criadas, les dijo que se recogiesen a sus aposentos, que otra noche habría lugar para gozar con ménos ó con ningún sobresalto del músico, que ya aquella noche el alboroto les había agüado el gusto. Bien entendieron todas que la vieja

se quería quedar sola; pero no pudieron dejar de obedecerla, porque las mandaba a todas. Fuéronse las criadas, y ella acudió a la sala a persuadir a Leonora acudiese a la voluntad de Loaysa, con una larga y tan concertada arenga, que pareció que de muchos días la tenía estudiada: encareciéndole su gentileza, su valor, su donaire y sus muchas gracias: pintóle de cuánto más gusto le serían los brazos del amante mozo que los del marido viejo, asegurándole el secreto y la duración del deleite, con otras cosas semejantes a éstas, que el demonio le puso en la lengua, llena de colores retóricos, tan demostrativos y eficaces, que movieran, no sólo el corazón tierno y poco advertido de la simple é incauta Leonora, sino el de un endurecido mármol. ¡Oh dueñas, nacidas y usadas en el mundo para perdición de mil recatadas y buenas intenciones! ¡Oh lenguas y repulgadas tocas, escogidas para autorizar las salas y los estrados de señoras principales, y cuán al revés de lo que debades usais de vuestro casi ya forzoso oficio! En fin, tanto dijo la dueña, tanto persuadió la dueña, que Leonora se rindió. Leonora se engañó, y Leonora se perdió, dando en tierra con todas las prevenciones del discreto Carrizales, que

dormía el sueño de la muerte de su honra. Tomó Marialonso por la mano a su señora, y casi por fuerza, prefados de lágrimas los ojos, la llevó donde Loaysa estaba, y echándole la bendición con una risa falsa de demonio, cerrando tras si la puerta, los dejó encerrados, y ella se puso a dormir en el estrado, ó por mejor decir, a esperar su contento de recudida. Pero como el desvelo de las pasadas noches la venciese, se quedó dormida en el estrado.

Bueno fuera en esta sazón preguntar a Carrizales, a no saber que dormía, que jadónde estaban sus advertidos recatos, sus recelos, sus advertimientos, sus persuasiones, los altos muros de su casa, el no haber entrado en ella ni aun en sombra a quien que tuviese nombre de varon, el torno estrecho, las gruesas paredes, las ventanas sin luz, el encerramiento notable, la gran dote en que a Leonora había dotado, los regalos continuos que la hacía, el buen tratamiento de sus criadas y esclavas, el no faltar un punto a todo aquello que él imaginaba que habían menester y que podían desear? Pero ya queda dicho que no había para qué preguntárselo, porque dormía más de aquello que fuera menester: y si él lo oyera y acaso respondiera, no podía

y de aplicación de que han saturado á sus ciudadanos todos los demás países.

Entonces, y sólo entonces, España volverá á ser un pueblo autónomo, libre y dueño absoluto de sus destinos.

Expediente de incapacidad del señor Martín Higuera en el cargo de concejal.

(Continuación.)

El que suscribe, Licenciado en las Facultades de Ciencias y Medicina, vecino de la Ciudad de Segovia, con cédula personal de octava clase, número 7653, ex-Alcalde del Ayuntamiento de esta Capital, Concejal del mismo ante V. E. respetuosamente expone: Que con fecha 27 de Febrero anterior le fué notificada la resolución del Gobierno civil de esta Provincia, dictada en 26 del propio mes, por la que se acuerda declarar incapacitado al recurrente para ejercer el cargo de Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital contra cuya providencia gubernativa interpongo el recurso de alzada que autoriza el artículo 12 punto 2.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y dentro del término fijado en esa prescripción legal lo que verifico formulando ante V. E. la pretensión de que sea revocada la resolución recurrida, dejándola sin efecto y declarando en su lugar que el exponente no se halla incapacitado para ejercer el referido cargo de Concejal, por no serle aplicables ninguno de los casos de incapacidad establecidos en la Ley Municipal.

Cumpliendo con lo que prescribe al artículo 9.º del Reglamento provisional para el procedimiento gubernativo de 22 de Abril de 1890, presento con separación la relación de hechos y de los fundamentos de derecho en que se apoya este recurso y fundamento mi justa petición.

HECHOS.

1.º El recurrente fué por primera vez Concejal en Mayo de 1893 y lo ha sido posteriormente en dos elecciones sucesivas, habiéndose presentado por diferentes distritos de la Capital, obteniendo en todas el mayor número de votos entre los elegidos.

2.º Los Gobiernos liberales le nombraron de Real orden hasta por cuarta vez Alcalde de la Capital, cesando como tal Alcalde, mediante renuncia del cargo al ser sustituidos aquellos Gobiernos por los que se constituyeron pertenecientes al partido Conservador, habiendo merecido como Concejal y como Alcalde la confianza y el aplauso de sus conciudadanos, porque su proceder se ajustó en todo al cumplimiento de la Ley, y á la más recta Administración de los intereses municipales, promoviendo dentro de los recursos legales del Ayuntamiento cuantas reformas reclamó el mayor bienestar de los administrados y el mejoramiento de los servicios encomendados á la Corporación.

3.º En su última etapa en el desempeño de la Alcaldía su celo por el fomento de los recursos legales y aumento del Erario municipal le hizo fijar con vivo interés la atención en la recaudación de caudales propios del Municipio, y el estudio asiduo y esfuerzo laborioso sobre ese punto le permitió descubrir una defraudación tan considerable que ascendía á la suma de trescientas treinta y cinco mil y pico de pesetas.

Instruyóse con este motivo por la Corporación municipal el oportuno expediente que dió por resultado la comprobación de la malversación dicha á juicio del Ayuntamiento en pleno, el cual acordó denunciarlo á los Tribunales de justicia, á los que se promovió competencia gubernativa, pendiendo del Gobierno la resolución del asunto por haberse resuelto por Real decreto á favor de la Administración la competencia promovida.

El hecho es que por la acción del Alcalde y de los Concejales se puso término á un perjuicio tan enorme de los fondos municipales.

4.º Al ser elegido Concejal en Mayo de 1893 venía ya desempeñando el cargo de Catedrático auxiliar del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital, para el cual fué nombrado en 23 de Diciembre de 1891, sin que durante el periodo transcurrido desde su primera elección haya sido puesta en tela de juicio su capacidad para la expresada carga concejil, ni se haya conceptualizado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad establecidos en la Ley municipal.

5.º La Escuela denominada de Artes y oficios de esta ciudad cuyo objeto es la instrucción de la clase obrera sin carácter oficial, se sostiene con los productos de la extinguida Junta de Linajes, no necesitando el Ayuntamiento aplicar cantidad alguna de sus recursos ordinarios para el sostenimiento de esa es-

cuela, como subvención á la misma, sino que los ingresos de aquella fundación exceden en mucho, relativamente, á los gastos del Establecimiento, según se demostrará en la exposición de los fundamentos legales.

Los profesores de esta Escuela son libremente designados por el Ayuntamiento, quien fija la exigua gratificación que aquellos perciben, mientras voluntariamente prestan el servicio de la Enseñanza, renunciando según su deseo, ocurriendo lo contrario con el cargo de Concejal que es obligatorio con arreglo á la Ley.

FUNDAMENTOS LEGALES.

1.º El artículo 12 punto 2.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que dispone que no será ejecutivo el acuerdo que se dicte por el Gobierno de Provincia si el interesado acudiere en alzada ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días.

2.º En ningún caso, dice el artículo 43 de Ley municipal, pueden ser Concejales....

3.º Los que desempeñen funciones públicas retribuidas aún cuando hayan renunciado el sueldo.

Los Catedráticos de Universidad ó de Instituto podrán ser Concejales en las poblaciones donde desempeñen sus destinos.

La prescripción no pueden ser más explícita. Los Catedráticos están capacitados para el cargo de Concejal.

Ahora bien, en multitud de disposiciones legales de instrucción pública se emplea la palabra Catedrático en sentido genérico, subdividiéndose este concepto en las clases de numerarios, supernumerarios, auxiliares, interinos, ayudantes etc.

De lo que resulta que no esta bleciendo distinción el artículo 43 de la Ley municipal ha de entenderse la palabra Catedrático en su acepción genérica, extensiva, comprendiendo por tanto la excepción de la Ley á cuantos ostentan esa denominación en cualquiera de sus especies.

Esto es lo racional y lo contrario implica el mayor de los absurdos.

En efecto, la razón que tuvo el legislador al estatuir esa compatibilidad fué la que pueden intervenir en la administración municipal, personas adornadas de títulos científicos, lo que constituye una garantía de competencia, de independencia, de criterio si no de mayor rectitud y probidad en los administradores del Común. Y es lógico inferir que si el Catedrático numerario que sirve continuamente la Cátedra, que tiene ocupación permanente ó á diario, que cobra un sueldo incompatible con todo otro del Estado, de la Provincia ó del Municipio se le reconoce capacidad para el cargo de Concejal, á fortiori debe otorgarse aquella al Catedrático auxiliar en quien no concurre ninguna de esas tres circunstancias. La misión del último es sustituir al primero en ausencias, enfermedades ó en caso de vacante por lo que ejerce la enseñanza por acaso y no cobra sueldo según el sentido de la Ley.

De modo que al auxiliar es aplicable el concepto de Catedrático ó no; en el primer caso le comprende la excepción del artículo 43 de la Ley, en el segundo no se halla incluido en la prohibición general que la misma establece respecto de quienes desempeñen funciones públicas retribuidas aun cuando hayan renunciado el sueldo porque los Catedráticos auxiliares no perciben sueldo sino mera gratificación, conforme así se consigna terminantemente en los Reales decretos y Reglamentos referentes á esos Profesores. Si se niega al auxiliar del Instituto la condición de Catedrático, como no disfruta sueldo es un ciudadano en plenitud de capacidad para ser Concejal y ni siquiera se puede sino arbitrariamente argüirle de incapaz porque en el supuesto que analizamos militan á favor de su derecho de elegible razones que no existen con relación á los Catedráticos numerarios.

Tan sólida, tan fundada é irrefutable es esta doctrina como que la gratificación de auxiliar es compatible con todo otro sueldo del Estado, de la Provincia ó del Municipio, mientras que la remuneración de Catedrático numerario no puede asociarse con ninguno de dichos sueldos.

Conocemos la decisión de la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso de 21 de Mayo de 1901, en la que estimándose como sueldo la remuneración del auxiliar de Instituto, se sienta la doctrina que invoca la denuncia y sin duda alguna con el fin de destruir las consecuencias legales de aquella apreciación y de oponer á ese fallo el verdadero racional alcance de la Ley en ese punto, se dictó con posterioridad el Reglamento de 13 de Marzo de 1903 reorganizando el Profesorado auxiliar, definiendo su situación legal y amparando á sus individuos en el ejercicio de sus derechos incluso los de carácter político.

(Se continuará.)

Violetas sociales

Siempre la modestia en la oscuridad se oculta. En todo tiempo la virtud en el silencio convive.

En este siglo positivista donde la explotación del hombre por el hombre es la suprema ley; al falso brillo del oropel acostumbrados desdeñamos á quien siendo sacerdote insigne de la ciencia no se presenta en público de bomo y platillos precedido.

Y al descubrir á estos héroes magnánimos para que la humanidad pueda disfrutar de sus profundos conocimientos, es labor del hombre honrado y allá vamos á dedicarnos en este instante.

Existe en Madrid un clínico eminente y el primer médico sin disputa de la Corte, que por su modestia exagerada es en provincias desconocido aun cuando en Madrid ya se comentan sus méritos y su crédito se cotiza entre los de más valor científico.

Muchas y muy aplaudidas son las obras de Medicina que ha escrito; muchos y muy valiosos los materiales en el progreso médico aportados; *La embolia pulmonar*.—Memoria descriptiva de una epidemia de viruela.—Las inyecciones hipodérmicas—Higiene de los enfermos y convalecientes—Fiebre y antitérmicos—Epidemia de Gripe—The Senile Heart publicada por The American Medical Compend de Toledo—Ohio (Estados Unidos)—Enciclopedia Universal de Progresos médicos—Tratamiento de la tuberculosis—Gota, obesidad, litiasis, astritismo—Formas clínicas del reumatismo y su tratamiento; Primer premio de la Real Academia de Medicina en este año, figuran entre los más notables siendo infinitos los artículos á la clínica médica afectos en todos los periódicos españoles y extranjeros por él publicados y que unánimes elogios de la incienca mayoría de los primates médicos merecieron, habiendo obtenido el honor casi todos de haber sido reproducidos por la prensa francesa, inglesa, alemana, portugués y norteamericana.

¿Y porqué el Doctor Muñoz con ser tan eminente está en provincias aún desconocido?

Porqué las violetas esparcen entre las soledades su perfume y solo cuando la cantidad es considerable la brisa lo lleva á otras regiones.

El señor Muñoz paso á paso y enteramente sólo ha llegado al pináculo de la gloria y cuando, cual el aroma de las violetas, por no haber en el vaso se ha derramado la exuberancia de su ciencia, la multitud conociéndole alaba y glorifica.

Por la fuerza de la verdad que es la más irresistible de las fuerzas rompió el bloque de hielo que la ignorancia á su paso le oponía y hoy en todas partes y por doquiera refleja la grandeza de su altura.

Abramos paso á la ciencia y dignificando á lo verdaderamente digno de dignificación mostremos á la humanidad al doctor Muñoz médico por oposición de la Beneficencia General de Madrid y encargado de la Consulta pública de Medicina general en el Hospital de la Princesa, aun cuando su modestia se resienta para que todo el mundo conozca lo que de tanta utilidad puede serle.

¡Llor al eminente clínico!

COMISION PROVINCIAL.

SESIÓN DEL DÍA 22 DE MAYO.

Acuerdos.

La Comisión acuerda informar al señor Gobernador civil que, habiendo obrado el Ayuntamiento de Maderuelo al acordar la destitución de don Saturnino Méndez Igea dentro de las facultades que le confiere el art. 124 de la Ley municipal, procede—confirmando el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en sesión de 74 de Abril último—desestimar la reclamación producida por el indicado señor Méndez Igea.

La Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil el recurso de alzada interpuesto por don Claudio Ramos contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, nombrando recaudador de consumos á don Hilario Sancho Santos.

Informar al señor Gobernador civil que procede declarar la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas, relativo al nombramiento de farmacéutico.

Informar al señor Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por don Felipe Martín, vecino de Riaza contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre aprobación del nuevo pliego de condiciones para subastar el servicio de alumbrado público por energía eléctrica.

Imponer á don Timoteo Polo la multa de cien pesetas, que hará efectivas en el término de quince días, por incumplimiento de las condiciones económicas de una contrata de carre-

teras, quedando la resolución del asunto en cuanto al fondo, á la Diputación provincial.

Remitir al señor Gobernador para su aprobación las cuentas del Espinar, (1902); San Cristóbal de Cuéllar, (1900); Vegafria, (1902); Villacastín, (1895 á 96, 1896 á 97 y 1902 á 98); y Lovingos, (1902.)

Formular un primer pliego de reparos á las cuentas de Santiuste de San Juan Bautista correspondientes al año 1897 á 1898 y las de Val-seca pertenecientes al año 1902.

Conceder la banda de música del Hospicio para la corrida de novillos del jueves próximo agradeciendo la invitación para que concurran á la fiesta los niños acogidos.

Nombrar al señor Martín Higuera para que, con el carácter de Médico auxiliar, sustituya al señor Alemán, Médico del Establecimiento provincial de Beneficencia durante los seis meses de licencia que se le conceden.

La procesión de ayer.

Como estaba anunciado á las cinco y media de la tarde salió de la Catedral la procesión como digna terminación al triduo que en honor de la Inmaculada se ha celebrado en nuestra basílica.

Abrieron marcha cuatro números de guardia civil montada al mando de un cabo, luego seguía el clarín de la ciudad y el estandarte del Cabildo, al que sucedían otros de distintas congregaciones y los pendones de las parroquias.

A uno y otro lado se veían gran número de señoras y señoritas, y comisiones civiles y militares.

Detrás del carro triunfante donde iba la hermosa imagen de la Inmaculada Concepción se veía al Ilustrísimo señor Obispo y Cabildo Catedral.

Presidían la procesión el Alcalde interino don Pedro Zúñiga, el Vicepresidente de la Diputación señor Ramírez y el Delegado de Hacienda don Clemente Ibarra.

También fué en la procesión todo el Ayuntamiento con los maceros.

Los balcones de las casas lucían vistosas colgaduras y estaban llenos de hermosas mujeres. Al paso de la Imagen se arrojaron gran cantidad de flores.

En las calles el gentío era inmenso.

Terminada la procesión las mujeres nos dejaron ver en los soportales de la Plaza mayor sus bellos rostros encerrados en el hermoso marco de la graciosa mantilla española.

Sección de noticias.

Entre periodistas.

En cuanto supo el señor Rey que el señor Cano había regresado de Madrid, se apresuraron á verle los representantes que aquel señor había designado de antemano, y de la entrevista tenida han resultado zanjadas por completo las diferencias existentes entre dichos señores en la forma que publicamos al principio de este número.

Mañana 31 se celebrará, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia una solemne función á la Reina de los Angeles y Madre del Amor Hermoso.

A las nueve de la mañana solemne Misa en la que el señor Director don Demetrio Lainez, dará la primera Comunión y predicará á los niños y niñas asilados.

A las cuatro de la tarde se expondrá á Su Divina Majestad, rezándose el santo rosario y el ejercicio del mes, predicando el señor Capellan don Eduardo Alba y después de la reserva, se llevará en procesión la imagen de la Virgen, que se venera en la Capilla de las Hijas de Maria, al rededor de la Iglesia regresando por los claustros interiores adornados al efecto: se terminará con el precioso acto del ofrecimiento de las flores por las niñas.

Instituto General y Técnico.

Hoy á las doce ha tomado posesión de la Dirección del Establecimiento, don Juan del Cañigo y Miranda, posesión que le ha sido dada por su querido compañero de Claustro don Lope de la Calle Martín como catedrático más antiguo y ante el secretario del Instituto don Damian Colomé.

Reiteramos al señor Cañizo nuestra cordial enhorabuena.

La enfermedad variolosa.

Hoy se han presentado cinco casos nuevos de viruela, uno de ellos en la casa que ocupa la escuela subvencionada de San Lorenzo que por orden de la Alcaldía ha sido cerrada hoy mismo.

Por el señor Zúñiga, Alcalde interino se ha llamado á todos los empleados del Municipio, interesándoles para que tanto ellos como sus familias acudan á vacunarse á la Casa de Socorro.

Es preciso adoptar medidas enérgicas para acabar de una vez con la terrible epidemia, pues ya es una vergüenza que con el tiempo trascurrido no se haya logrado extinguir.

Hemos tenido el gusto de saludar al ilustrado Escribano de Actuaciones de Madrid don Francisco de Paula Rivas, que en el tren de esta tarde regresará á la Corte,

Hoy celebran sus días la señora de Rojas, y los señores Carral, Rivas, Serrano, Sarraga y nuestro compañero de redacción el Benjamín de la prensa señor La Calle y algunas otras que sentimos no recordar.

A todos enviamos nuestra felicitación.

Hoy hemos tenido el gusto de saludar á los ricos propietarios y buenos amigos nuestros de Turégano don Regino Borreguero y don Juan Canuto.

Suicidio.

El día 28 del actual, á las seis de la tarde apareció el cadáver de un hombre colgado de un cordel atado á dos metros de altura, en un pajar de la propiedad de Francisco Muñoz vecino de Orajona.

Identificado el cadáver, resultó ser el de Juan Ramos Muñoz, sobrino del dueño del pajar, de 32 años de edad, soltero y residente en la misma población.

Se cree se trate de un suicidio, ignorándose hasta la fecha los móviles que le impulsaron á tan fatal resolución aunque se supone haya obedecido á un padecimiento crónico que contrajo en la isla de Cuba de donde regresó el año anterior.

El Juzgado instruye las oportunas diligencias en averiguación de los hechos.

Registro civil.

Hoy se han registrado en este Juzgado tres nacimientos y un matrimonio.

Escaparate.

Anoche tuvimos el gusto de admirar el escaparate que el conocido camiserero don Isaco Serrano exhibió con todos los géneros de verano que ha adquirido en su último viaje á Madrid. Hay grandes novedades y merece que el público no se olvide de tan acreditado y elegante establecimiento.

Aclaración.

Nuestro buen amigo y suscriptor don Martín Cubo, vecino de las Vegas de Matute, nos ruega manifestemos á nuestros lectores que nada tiene que ver con María Cubo, vecina del mismo pueblo, y sentenciada por hurto.

La manifestación de nuestro amigo obedece á una equivocación, ya aclarada, que se publicó en un diario de esta localidad y en el que se consignaba el nombre de don Martín Cubo.

Las excelentes cualidades que adornan á nuestro comunicante y que son conocidas en toda la provincia, hacían innecesaria una aclaración que insertamos accediendo á los ruegos de don Martín Cubo, cuya hanradez es de las que no admiten la más ligera disensión.

De toros.

Hemos tenido ocasión de ver los bichos que han de lidiarse el próximo jueves. Tienen buena lámina y parece han de ser de poder. Auguramos una buena entrada.

CONCURSO ORIGINAL.

El conocido comerciante de tegidos Germán Elias (Juan Bravo, 48), deseando demostrar su gratitud á su numerosa clientela, ha determinado regalar el importe de los géneros que adquirieran sus parroquianos en uno de los días del mes de Junio, cuyo día está designado previamente en un documento que bajo sobre lacrado, ha sido depositado ante un Notario de la capital el 27 de este mes. Al efecto fija las siguientes Bases:

1.ª A todo el que compre al contado en dicho Comercio por valor de cinco pesetas arriba, en cualquiera de los días del mes de Junio (excepción del día del Corpus) le será entregada una factura que acreditará el importe de la compra y la fecha en que fué realizada.

2.ª El día 1.º del siguiente mes de Julio de once á doce de la mañana, el Notario depositario del pliego, abrirá éste en el local del Establecimiento, pudiendo asistir los compradores si lo desean.

3.ª Todos los compradores, cuyas facturas lleven fecha del día indicado en el pliego, ten-

drán derecho á devolución del importe en metálico.

4.ª El día agraciado, se publicará en la Prensa local, para que se presenten las facturas al cobro dentro de los diez primeros días de Julio, trascurridos los cuales, se considerarán caducadas y sin valor.

Sandalo Piza. INVENTO INFALIBLE para quemaduras, contusiones y erisipelas. Las quemaduras de primer grado quedan completamente curadas en menos de 24 horas. Conviene tenerlo á mano.—4 y 6 reales frasco.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones del día 30 de Mayo, de 1904, á las nueve de la mañana.

| | |
|-------------------------------------------|--------|
| Barómetro reducido á 0°..... | 674.23 |
| Temperatura del aire..... | 20.0 |
| Id. máxima al sol del día anterior... | 37.3 |
| Id. id. á la sombra..... | 30.0 |
| Id. mínima noche última..... | 17.3 |
| Id. id. á cielo descubierta..... | 16.0 |
| Viento, dirección..... | S |
| Fuerza aproximada..... | Flojo |
| Lluvia ó nieve caída en las 24 horas..... | Nada |
| Estado del cielo..... | Nuboso |

JARABE BALSAMICO CON HEROINA DE LLOVET
Premiado con medalla de oro
Medicamento eficaz en las toses, bronquitis, afecciones catarrales y tos ferina.
Precio. 3 pesetas frasco.
Farmacia, Escuderos, 4

Información mercantil.

Cantalejo.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------|--|
| Trigo á 42 y 43 reales fanega. | |
| Centeno á 36 y 37 id. id. | |
| Cebada á 28 y 29 id. id. | |
| Algarrobas á 44 y 45 id. id. | |
| Avena á 19 y 20 id. id. | |
| Harinas de primera á 18 reales arroba, de segunda á 16 y de tercera á 12. | |
| Garbanzos superiores á 200 reales fanega. | |
| Patatas á 5 y 6 reales arroba. | |

Corresponsal.

Agullatuente.

He aquí los precios á que se cotizan los diferentes artículos presentados á la venta en esta villa.

| | |
|------------------------------------|--|
| Trigo bueno á 47 reales fanega. | |
| Idem corriente á 46 id. id. | |
| Centeno á 37 id. id. | |
| Cebada á 30 id. id. | |
| Avena á 24 id. id. | |
| Algarrobas á 45 id. id. | |
| Garbanzos superiores á 220 id. id. | |
| Idem regulares á 170 id. id. | |
| Idem mediados á 115 id. id. | |
| Patatas á 8 id. arroba. | |

Corresponsal.

Turégano.

Los sembrados están superiores. Tiempo de calor. Tendencia floja. Los vendedores abundan. Bastantes existencias. Hay ofertas de 200 fanegas de trigo á 45.50 reales las 94 libras, y pagan á 45 fanega; habiéndose vendido 950 á dicho precio.

He aquí los precios:

Corresponsal.

Conferencia telefónica.

Madrid, 5 tarde.

Hablando con Maura.

El señor Maura estuvo esta mañana en Palacio con el Rey: á su regreso á la Presidencia dijo á los periodistas no está ultimada la combinación de Senadores vitalicios de que habla un periódico de la mañana

También dijo que el señor Osma no hace cuestion de gabinete la aprobación del proyecto de alcoholes sino que por el contrario estima que es un proyecto de importancia nacional admitiendo cuantas reformas se propongan y estimen beneficiosas.

Despacho con el Rey.

Han despachado con S. M. los Ministros de Estado y Gracia y Justicia; este ha puesto á la firma el nombramien-

to de Vicepresidenta del Patronato sobre la trata de blancas á favor de la Condesa de Aguilar de Ynestrillas y un decreto modificando el Reglamento del mismo patronato; una extensa combinación de Magistrados que no afecta á esa provincia y varios indultos de penas leves.

El primero puso á la firma la autorización para presentar en Cortes la ratificación del tratado de comercio entre España y Grecia.

Congreso.

A las tres y veinte se abre la sesión presidiendo el señor Romero Robledo, con poca animación en escaños y tribunas.

Se da lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El señor Gil Robles, protesta de que no se encuentre en la Cámara ningún Ministro.

Entran en el salón los ministros de Estado, Instrucción pública y Marina.

El señor Gil Robles dice que se ocupará del tratado franco-inglés sobre Marruecos cuando esté presente el señor Maura.

Le contesta el ministro de Estado diciendo que el Gobierno conoció las negociaciones del tratado y que esta dispuesto á contestar á cuantas preguntas se le hagan sobre el asunto.

Entra el señor Maura en el salón y el diputado carlista á quien se había reservado la palabra dice que el tratado franco-inglés sobre Marruecos ha dejado á España en una situación desairada y que el Gobierno no conocía los preliminares del tratado.

Le contesta el señor Rodríguez San Pedro diciendo que el Gobierno conocía las negociaciones del tratado, que este mantiene el statu quo en Marruecos y que á España se le reconocen sus derechos, que sabrá hacerlos valer.

El señor Gil Robles dice que no le bastan las palabras del Ministro de Estado, quiere conocer el parecer del señor Maura sobre el asunto (El presidente agita la campanilla.)

El señor Maura replicó al Diputado carlista diciendo que nada tiene que añadir á lo dicho por el Ministro de Estado.

Se entra en la orden del día.

Senado.

A las tres y media se abre la sesión bajo la presidencia del señor Azcárraga. En el banco azul se hallan el ministro de Gracia y Justicia.

Se da cuenta del fallecimiento del Padre Cámara, Obispo de Salamanca, dedicándose á su memoria y á la de otro Senador muerto, frases laudatorias, acordándose conste en acta el sentimiento de la Cámara.

El señor Sanz Escartín, interesa del

Gobierno se lleve á cabo el proyecto de ferrocarriles secundarios presentado por el señor Villanueva.

Le contesta el Ministro de Agricultura diciendo que el Gobierno se preocupa de esa cuestión, pero queese proyecto no puede llevarse á efecto en el próximo presupuesto por la política de nivelación.

Huelga.

Telegrafían de Málaga que la huelga de obreros en aquella población continúa en el mismo estado.

Guerra ruso-japonesa.

Telegrafían de San Petersburgos que cuatro torpedos japoneses han sido echados á pique cerca de Port-Arthur por minas que habían colocado los rusos.

Elecciones.

Telegrafían de Bruselas que se ha verificado las elecciones generales habiendo ganado nueve puestos los liberales, y los católicos han perdido catorce.

Cotización de bolsa.

Interior á 76.15; Amortizable 76.15; Exterior 95.95.

Cambios.

París á la vista 38.75; Londres á la vista 00.00.

GARCÍA-PLAZA.

Vino de Peptoná

El mejor peptógeno y nutritivo restaurador de las fuerzas, apetito y digestión, preparado con vino de Málaga destanado y peptoná fresca.

Frasco 2 pesetas

Farmacia de Torre Bartolomé, Juan Bravo, número 47 y Droguería, Plaza Mayor, 3.

ALMONEDA

Solo por seis días; de once á una, mañana, y de tres á cinco, tarde.

San Agustín, 3, principal.

Preparación

completa para ingreso en los cuerpos de CO-RREOS Y TELEGRAFOS por funcionarios de ambos cuerpos y profesores especiales.

3, Plaza Mayor 3

Las clases darán principio el 1.º de Junio.

Sastrería y Camisería

SERRANO Y HERMANO,

Isabel la Católica núms. 1 y 3 (esquina á la Plaza Mayor)

Participan á todos sus clientes y al público que la Camisería Madrileña que estaba en la calle de Juan Bravo, al lado del Café de la Unión, se ha trasladado por mejora de local á la calle de Isabel la Católica, números 1 y 3, esquina á la Plaza Mayor, donde está la Sastrería de Serrano, habiendo hecho grandes reformas en dicho local y haber montado la Sastrería y Camisería con todos los adelantos que exige la vida comercial, tanto por su esmerado corte y confección como en los precios económicos para todas las clases de la sociedad.

Se ha recibido un gran surtido en jergas, vicuñas, estambres, armures, patenes, cheviots, telas para gabanes y pantalones de todas clases, chalecos de fantasía y de piqué y todo lo perteneciente al ramo de sastrería.

Gran surtido en todo lo que pertenece al ramo de Camisería, como son cuellos, puños, pecheras, botanaduras, gemelos, pasadores, calcetines, medias de seda, hilo de Escocia y algodón.

Gran surtido en camisas de color y blancas para caballeros y niños.

Bonita colección en céfiros para camisas, y toda clase de confección de ropa blanca para señora

Buen surtido en guantes para militares y paisanos, á precios de fábrica.

Esta casa participa á todos sus parroquianos y al público, que la unión de ambos comercios, se ha hecho solo con la idea de vender á precios mas baratos que nadie como se convencerán cuantas personas compren en este establecimiento.

En el ramo de sastrería se ha hecho una gran rebaja en los trajes para caballeros y niños.

Isabel la Católica, 1 y 3, esquina á la Plaza Mayor

Segovia.

SECCION DE ANUNCIOS

ANTIRREUMATICO INFALIBLE DE GRIMAU.

Éxito seguro
 Probado y os convenceréis.
Dos pesetas frasco.

De venta en todas las Droguerías de Segovia.

SE ALQUILA

en la casa de la calle de San Agustín, núm. 3, cochera, cuerdas y patio con agua corriente.
 En la misma casa dárán razón.

Venta de casas

Una en esta Ciudad, calle del Romero, esquina de los Arcos, número 9. Consta de planta baja, principal, segundo y desván.

Otra en la Travesía del Perucho, número 1. Consta de planta baja, principal, segundo y boardilla.

Otra en la Plazuela de la Casa de la Tierra, número 1. Consta de tienda, principal, segundo y boardilla.

Otra en San Ildefonso, calle de Jardines, número 8. Consta de cuerdas, principal, segundo y boardilla.

Darán razón en la Imprenta de este periódico.

VENTA

de una casa-taberna en el pueblo de Torrecaballeros, tocando á la carretera; y otra en Segovia, calle de Caballeros, núm. 16, con entrada también por los Jardines de San Roque.

Del precio y demás preciso dará razón el procurador don Tomás Huertas Illera, calle de San Frutos, núm. 5.

Polonio de Lucas

Recibe toda clase de encargos de Madrid á Segovia y viceversa.
 En Segovia: Reoyo. 4. Tienda de Vinos.—En Madrid: Siete de Julio, 3—Sastrería.

SASTRERÍA MADRILEÑA

DE
Crisanto Berrocal
 JUAN BRAVO, 29

Se hacen grandes rebajas en los precios de los muchos géneros que acaban de recibirse para la próxima temporada.

Buen corte y economía.
 Trajes desde 20 pesetas.

Juan Bravo, 29.—Segovia.

FERRETERÍA Y CAMAS

DE
Adrián Ramírez

Plaza Mayor, 43, y Sucursal
 Juan Bravo, 36.

En este establecimiento encontrará el público un gran surtido de camas, muelles, herramientas para todos los oficios y la legítima cal hidráulica de Zumaya.

NO CONFUNDIRSE:

ADRIÁN RAMÍREZ

COMERCIO DE TEJIDOS DEL REINO Y EXTRANJEROS

DE
P. Romero é hijo Guillermo

Juan Bravo, 24.—SEGOVIA

Los dueños de este antiguo y acreditado establecimiento participan á su numerosa clientela y público en general, que acaban de recibir los géneros última novedad en SEDA, LANA y ALGODON, los cuales venden á precios antiguos, á pesar de la gran subida que han sufrido las primeras materias.

En esta casa se halla establecido el DEPOSITO DE LA FÁBRICA DE CERA de los señores Hijos de P. Romero (Fuentepelayo) donde se vende al por mayor y menor, tanto en cera velada como en roscas, teniendo establecido precios mas baratos que en otras fábricas, á pesar de ser mejor su calidad, según lo tiene demostrado por sus grandes ventas, verificadas en el corto tiempo de seis meses que lleva de fabricación.

NOTA: En esta misma casa se da razón de la venta de dos Máquinas de coser **Singer** propias **Zapateros**. Están nuevas y se venden á precios muy baratos.

GRANDES TALLERES DE FUNDICION DE HIERRO Y METALES Y CONSTRUCCION DE MAQUINAS

San Rafael, num. 4, (Chambert).—MADRID.

DIRECTOR PROPIETARIO

RAFAEL PEREZ

Teléfono 3.072.

Prensas para aceite y uva, molinos harineros, transmisiones, bombas para elevación y extracción de agua y turbina.

Gran surtido en tubería de hierro para la conducción de agua á precios muy económicos.

Norias de varias clases, malacates, material de tranvías y reparación de máquinas.

PARA PEDIDOS Y REFERENCIAS DIRIGIRSE AL

REPRESENTANTE EN SEGOVIA Y SU PROVINCIA

DON SANTIAGO CUENCA

JUAN BRAVO, 62, PRINCIPAL.

El Defensor.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE

PROTECTOR DE LOS INTERESES MATERIALES Y MORALES DE LA PROVINCIA

Tiene amplia información telefónica y corresponsales en los principales mercados de cereales de Castilla.

Se admiten **esquelas de funeral** hasta las seis de la tarde.

Anuncios y comunicados a precios convencionales.

Establecerá una sección de libre controversia, en la que bajo la responsabilidad de sus autores, se publicarán artículos de polémica, siempre que estén firmados por aquellos.

No se devuelven los originales.

El pago en la Capital se hará por meses vencidos y en la provincia por trimestres.

A los suscriptores se ruega comuniquen al periódico las noticias que sean de interés.

Toda la correspondencia literaria y política á D. Eulogio Martín Higuera.

La administrativa, á D. Santiago Cuenca.—Segovia.

IMPRENTA DE LOS HIJOS DE SANTIUSTE

Calle del Grabador Espinosa, número 1.—SEGOVIA

En este antiguo y acreditado establecimiento se hacen toda clase de impresiones á precios bastante económicos.